

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**LAS ROZAS DE MADRID**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Acordar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la ampliación del plazo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás títulos habilitantes urbanísticos acordada con ocasión de la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid por un año más.

Segundo.—La suspensión ampliada se aplicará en los ámbitos afectados por la revisión del Plan General y ya delimitados en el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de diciembre de 2024, quedan excluidas las actuaciones compatibles tanto con el planeamiento vigente como con el instrumento en tramitación.

Tercero.—La ampliación surtirá efectos hasta completar el plazo máximo de dos años previsto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, computado desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo de aprobación inicial (9 de diciembre de 2024), salvo que con anterioridad se produzca la aprobación provisional del Plan General.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Sede Electrónica municipal

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 20 de marzo de 2026.—La concejala de Urbanismo, Begoña Rodríguez López.

(03/4.660/26)

